



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

30 OCT 2023  
Presentado en el Pleno  
Térnese a la Comisión (es) de  
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

6.4

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**PRESENTE.**

La suscrita **DIPUTADA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ, Presidenta de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México** en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 135 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE LEY** que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO, misma que se presenta con fundamento en la siguiente

IN ILEJ  
3802-LXIII

10190  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
RECIBIDO  
30 OCT 2023  
HORA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La importancia que tenemos todos los que habitamos en este planeta es cuidarlo, ya que solo hay uno, tenemos que recordar el daño que hemos ocasionado como sociedad a los recursos naturales y a los animales que cumplen una función fundamental en la vida del ser humano y en nuestra sociedad; en este caso, planteamos el buscar la protección, cuidado, conservación y

ENTREGA DE  
RECIBO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
DE: [Signature]  
FOJA No. [Signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

desarrollo de las poblaciones de insectos polinizadores y por añadidura a los propios ciudadanos que vivimos en este estado.

Cabe indicar que algunos animales están enfrentando una nueva condición de vida debido al cambio climático, lo que los hace vulnerables, poniendo en riesgo su existencia; por lo que un ejemplo es la polinización, donde se convierte en semilla o fruto, lo que incrementa la cantidad de plantas de la misma especie. Los polinizadores incluyen insectos como las abejas, abejorros, mariposas o moscas, ciertas especies de aves como los colibríes y algunos mamíferos como los murciélagos; sin embargo, la amenaza de extinción afecta al grupo más grande y conocido de polinizadores que son las abejas.

No debemos ni imaginar que con la desaparición de las abejas tendría un efecto negativo en el costo de los alimentos, ya que de ellos depende la polinización de plantas como el girasol del que producimos aceite, el café y el cacao; asimismo, hacen posible la existencia del forraje que alimenta animales como las vacas; polinizan las plantas de algodón para la fabricación de ropa; luego entonces, su desaparición no solo tendría repercusiones negativas para el sector alimenticio, también para el textil, el ganadero, entre muchos otros.

El servicio brindado por los polinizadores, en general, beneficia la propagación y producción de más de 60% de todas las plantas

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:	Pod. Legislativo JALISCO	FOJA No. _____
RECIBIÓ:		



**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

cultivadas y es fundamental para la producción de hasta 70% de los cultivos usados directamente para consumo humano. Los polinizadores están vinculados al rendimiento de al menos 87 cultivos de gran importancia para la alimentación en el mundo. Las abejas contribuyen a este servicio, ya que son polinizadores generalistas que visitan muchos tipos de flores.<sup>1</sup>

Debemos abundar en cuanto a que, en México, por ejemplo, son necesarios los insectos, ya que plantas como el frijol, chile, tomate, calabazas, ciruelas, mangos, manzanas, cacao, vainilla, café, entre muchas otras necesitan a las abejas para su existencia y la producción que se obtiene por medio de estos productos.

Debemos recordar que las poblaciones de polinizadores tienen como principal amenaza la deforestación, la agricultura, el uso de pesticidas, herbicidas e insecticidas, el pastoreo, la competencia entre especies por el desplazamiento gracias a la introducción de otras, patógenos en el ambiente, sin mencionar la amenaza que representa el ser humano para ellas, ya que cuando nos vemos "amenazados" porque invaden nuestro espacio humano, es que debemos actuar buscando mediante protocolos la reubicación del panal, claro por expertos y las autoridades competentes.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

<sup>1</sup>INEGI. Recuperado del sitio: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/especiales/AtlasN\\_abejas2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/especiales/AtlasN_abejas2021.pdf)



**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

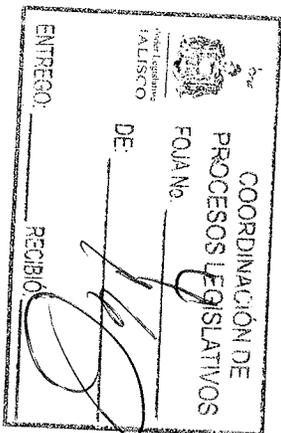
INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

México es el noveno productor de miel a nivel mundial y décimo tercer mayor exportador en el año 2021<sup>2</sup>. Por otra parte, Jalisco fue el tercer mayor productor de miel con una producción de 6 mil 073 toneladas con un valor de 297 millones de pesos, lo que representa el 11% del valor de la producción nacional durante el año 2022.<sup>3</sup>

De unos años a la fecha la población de abejas se está viendo afectada no solo por el cambio climático con el incremento de las altas temperaturas, sino también por los agroquímicos que se encuentran desde su entorno hasta su alimentación.

Hay distintos tipos de fertilizantes utilizados en la agricultura como los son los inorgánicos, orgánicos, biofertilizantes, químicos y quelatados. De estos los fertilizantes químicos también conocidos como agroquímicos que se refiere a pesticidas que incluyen insecticidas, herbicidas, fungicidas y nematocidas. Son insumos que previenen, repelen o controlan cualquier plaga de origen animal o vegetal durante la producción, almacenamiento, transporte y distribución de productos agrícolas.

Los principales causantes de afectaciones a las abejas son los agroquímicos, ya sea por el manejo de estas sustancias o por el compuesto que conllevan producen un excedente de nutrientes que contamina suelos y aguas, problemas de salud, infertilidad de



<sup>2</sup> Secretaría de Agricultura. Recuperado del sitio: <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/crecen-produccion-y-exportaciones-de-miel-en-mexico-al-cierre-de-2021-agricultura-293944?idiom=es>

<sup>3</sup>Gobierno de Jalisco. Recuperado del sitio: <https://jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/152907>



**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

la tierra, suelos ácidos, incremento peligroso de los microorganismos y centrándonos en el problema de las abejas, los cócteles de pesticidas afectan los receptores de las sinapsis neuronales de los insectos, provocando un comportamiento anormal, inmovilidad y muerte.

Los neonicotinoides son una familia de compuestos insecticidas; Imidacloprid, el Tiametoxam y la Clotianidina. También hay otros agroquímicos que se suelen utilizar, como el Acetamiprid, el Tiacloprid, el Dinotefuran y el Nitenpyram. Los neonicotinoides suelen aplicarse por empapado de la raíz o como un recubrimiento de la semilla; absorbiéndolos al crecer, son aplicados a niveles tan altos que hacen que la planta siga siendo tóxica para los insectos incluso años después del tratamiento inicial esto debido a como ya se mencionó son absorbidos por las plantas y metabolizados haciendo a la planta más tóxica que el compuesto original.

Las abejas expuestas a estos niveles de neonicotinoides pueden llegar a experimentar dificultades para volar, reducción de la sensibilidad gustativa, y retrasos en su habilidad para aprender nuevas tareas, todos factores que impactan sobre su habilidad para forrajear y sobre la productividad de la colmena, las larvas expuestas experimentan una reducción de sobrevivencia y de capacidad para alcanzar el estado de pupa, además de experimentar un metabolismo alterado y una respuesta olfativa

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:	FOJA No. 5	
RECIBO:		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

alterada en las abejas adultas.<sup>4</sup> La Unión Europea prohibió 3 tipos de neonicotinoides en el año 2018, debido a los efectos que causaban a las abejas productoras de miel.

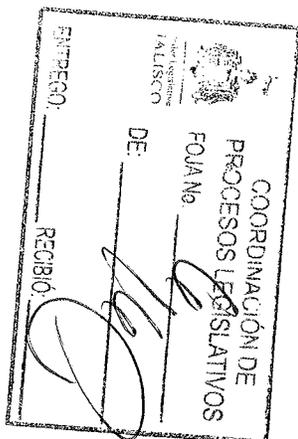
Es de resaltar que el pasado 20 de mayo, fue el Día Mundial de las Abejas; por lo que, un grupo de apicultores se manifestó en el centro de Guadalajara, mostrando su preocupación por el gran número de abejas muertas por el uso de agroquímicos, entre otras, por lo que nuestro la siguiente nota periodística:

*“Apicultores celebran el Día Mundial de las Abejas pidiendo una ley que las proteja. Apicultores piden a la Sagarpa que cuiden los líquidos insecticidas que se están aplicando en todo el campo.*

*Las asociaciones de apicultores de Jalisco han interpuesto denuncias por la muerte masiva de las abejas.*

**Juan Pablo Toledo. El Occidental. 19 de mayo de 2023**

*En el marco del Día Mundial de las Abejas que se celebra el 20 de mayo apicultores de distintas entidades del estado de Jalisco acudieron a la Plaza de la liberación para hablar de las propiedades y beneficios que brindan las abejas y del grave problema que enfrentan por la deforestación y aplicación de pesticidas inadecuados en el campo.*



<sup>4</sup>Biblioteca Nacional de Chile. Recuperado del sitio: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29182/1/Efecto\\_de\\_los\\_plaguicidas\\_sobre\\_las\\_abejas.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29182/1/Efecto_de_los_plaguicidas_sobre_las_abejas.pdf)



**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

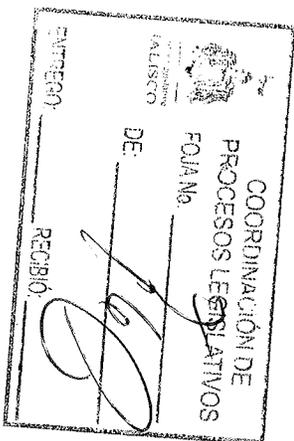
Según los apicultores los incendios y los pesticidas que aplican en los invernaderos principalmente de frutos rojos están terminando con las abejas por lo que la producción de miel ha disminuido hasta en un 30%.

Federico Chong Aguirre presidente de la Asociación de Polinizadores del Estado de Jalisco reconoce que existen otros insectos polinizadores pero que las abejas son las principales productoras del 70% de los productos que llegan a las mesas de las personas.

Hay gente que nos discute que sí hay muchos polinizadores, mariposas y todo eso, pero la abeja es un animal muy selectivo empieza de una flor de lo que sea y por eso es tan importante, el papel de la abeja mucha gente cree que es ficción, pero es una realidad va a haber problemas a corto plazo y esperemos que por favor las autoridades ayuden a detener los insecticidas que están utilizando indiscriminadamente.

Apicultores piden a la Sagarpa que cuiden los líquidos insecticidas que se están aplicando en todo el campo, huertas de aguacate, invernaderos o cualquier tipo de sembradío ya que últimamente varios de ellos contienen una sustancia que contiene nicotenoide que en varios países del mundo ya no se utiliza por su afectación a la abeja, pero en México se sigue aplicando.

Según Chong Aguirre la extinción de la abeja se debe en gran parte a los pesticidas y quemas clandestinas, recuerda que Jalisco





**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

*ha contribuido en demasía en este problema pues hace 10 años en la zona sur se perdieron más de 2 mil 200 colmenas por un insecticida que fue autorizado por Sagarpa, a finales del 2022 en Atotonilco se perdieron alrededor de 480 por la misma razón.*

*Y aunque las asociaciones de apicultores de Jalisco han interpuesto denuncias por la muerte masiva de abejas está no aplica ya que no se encuentra tipificado como delito, por ello buscan que las autoridades los apoyen para crear una ley que las proteja.*

*De los mil 200 apicultores de Jalisco el 15% ha abandonado el oficio por la muerte de abejas polinizadoras, por ello piden que además de apoyar a este sector las autoridades realicen estrategias para detener las quemas y regular la aplicación de pesticidas."*

El Partido Verde Ecologista de México siempre ha estado en la búsqueda de una mayor protección de este sector tan importante, dado que dentro de sus principios está el cuidado al medio ambiente, y en este caso, es de suma importancia realizar acciones que busquen parar estas muertes de abejas, que son un equilibrio para la vida de todo nuestro planeta y regular el uso de agroquímicos.

Mostramos a continuación el siguiente cuadro comparativo para una mejor comprensión de nuestra propuesta de reforma:

ENTREGÓ:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBÍ:		
DE:	FOLIA No.	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

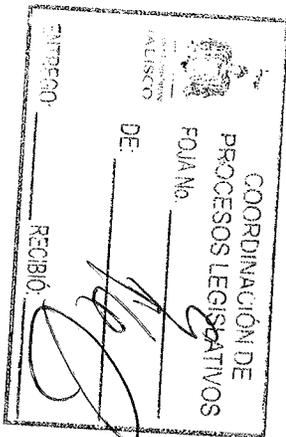


NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

<b>LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<b>Dice:</b>	<b>Debe decir:</b>
<p>Artículo 134. Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos.</p> <p>(...) (...) (...)</p>	<p><b>Artículo 134.</b> Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, <b>buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides.</b></p> <p>(...) (...) (...)</p>
<b>LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCION DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<p>Artículo 51. La Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos elaborara políticas públicas para el cuidado de los ecosistemas y sistemas de producción a favor de la polinización, teniendo como prioridad:</p> <p>I. (...) a la III. (...)</p> <p>IV. Colocar a los polinizadores como prioridad;</p> <p>V. (...) a la VI. (...)</p>	<p><b>Artículo 51. (...)</b></p> <p>I. (...) a la III. (...)</p> <p><b>IV. Colocar a los polinizadores como prioridad y en caso de usar agroquímicos, estos se aplicarán durante la inactividad de los polinizadores para garantizar su salud;</b></p> <p>V. (...) a la VI. (...)</p>
<b>LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<p>Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto establecer las bases para:</p> <p>I. (...) a la IV. (...)</p>	<p><b>Artículo 2. (...)</b></p> <p>I. (...) a la IV. (...)</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



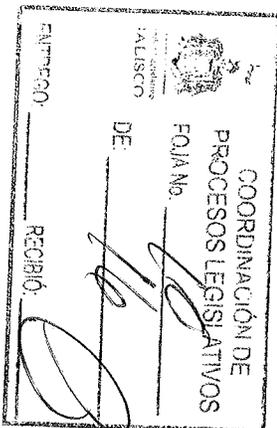
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

<p>V. Fortalecer las capacidades del sector alimentario en el Estado para la prevención fitozoosanitaria, fomento de la calidad y cumplimiento de la inocuidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, así como responsabilidad social y ambiental;</p> <p>VI. (...) a la X. (...)</p>	<p>V. Fortalecer las capacidades del sector alimentario en el Estado para la prevención fitozoosanitaria, fomento de la calidad y cumplimiento de la inocuidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, así como responsabilidad social y ambiental, <b>además de establecer un control del uso de agroquímicos;</b></p> <p>VI. (...) a la X. (...)</p>
<p>Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I (...) a la XXI (...)</p> <p>XXII. Contaminante: cualquier agente físico, químico, biológico o material extraño u otra sustancia presente en bienes de origen animal, vegetal, acuícola o pesquero, así como en cualquier otro que tenga contacto con éstos, que alteren su integridad para el consumo humano;</p> <p>XXIII. (...) a la LVI. (...)</p>	<p><b>Artículo 4. (...)</b></p> <p>I (...) a la XXI (...)</p> <p><b>XXII. Contaminante: cualquier agente físico, químico, biológico o material extraño u otra sustancia presente en bienes de origen animal, vegetal, acuícola o pesquero, así como en cualquier otro que tenga contacto con éstos, que alteren su integridad para el consumo humano o altere negativamente la integridad de la fauna silvestre por consumo u exposición;</b></p> <p>XXIII. (...) a la LVI. (...)</p>

La presente iniciativa tiene como objeto establecer las bases para que se promueva el control de los agroquímicos en nuestro estado y en la medida de lo posible eliminar el uso de estos sobre todo los más contaminantes, para con ello proteger la vida de los insectos polinizadores sobre todo las abejas, que día a día estas muriendo por el uso de estos.





**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es importante resaltar que actualmente se tiene la problemática en el campo, ya que están disminuyendo las colmenas donde permanecen las abejas y sin ellas no se podría producir alimentos.

El Partido Verde Ecologista de México, como parte de su agenda está el cuidado del medio ambiente a través de la protección de la vida incluido los insectos, asimismo, reducir la contaminación que genera el uso de químicos en nuestro campo mexicano de una forma paulatina, ya que se propone básicamente que quien se dedique a las actividades agrícolas debe seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides.

Bajo el mismo contexto, debemos señalar que las demás propuestas de reformas a los demás artículos y leyes, tienen el objetivo de armonizar y dar puntualidad a la idea que se plantea y que, si se lleva a cabo, terminara beneficiando al sector a las abejas y, por tanto, a nosotros mismos.

Como lo dispone el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se expresa que, en el ámbito jurídico, no trasgrede el orden jurídico ni es regresiva la iniciativa, pues se plantea la regulación de los agroquímicos sobre todo los

ENTREGO:	RECIBÍ:
DE:	
FOJA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO	



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

más nocivos para el ser humano, dándonos por consecuencia la protección del medio ambiente, por lo que consideramos necesario y acorde con la realidad e importancia que reviste.

En el ámbito social, tendrá un agrado por parte de la población jalisciense, ya que al establecerse por disposición de ley estas bases en nuestra legislación local, es que estaríamos garantizando la protección con mayor efectividad de nuestro entorno ecológico, y la cultura de la generación de alimentos sin dañar a los insectos polinizadores, lo cual no transgrede a la sociedad y, por el contrario, nos generaría beneficios tanto económicos como medio ambientales.

Con relación a las posibles repercusiones económicas, con la reforma que se pretende a los ordenamientos legales propuestos, no se transgrede o toca rubros que impacten lo económico, por lo que no existe repercusión en dicho sentido, ya que se trata de establecer la disminución de los agroquímicos que dañan a la fauna benéfica para la producción de alimentos en el campo y ello no implica gasto económico alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Jalisco, la suscrita Diputada

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No.	
 <b>COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS</b> Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

integrante de la LXIII legislatura, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

**Artículo 134.** Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, **buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides.**

(...)

(...)

ENTREGO	RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJANO



**Gobierno  
de Jalisco**

**P O D E R  
Legislativo**

**Secretaría  
del Congreso**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

**Artículo 51. (...)**

I. (...) a la III. (...)

**IV.** Colocar a los polinizadores como prioridad y en caso de usar agroquímicos, estos se aplicarán durante la inactividad de los polinizadores para garantizar su salud;

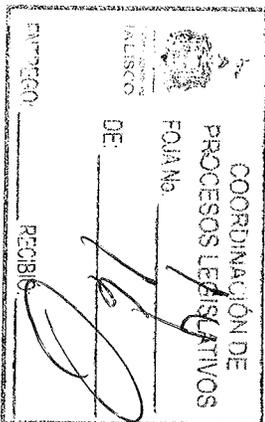
V. (...) a la VI. (...)

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma los artículos 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

**Artículo 2. (...)**

I. (...) a la IV. (...)

**V.** Fortalecer las capacidades del sector alimentario en el Estado para la prevención fitozoosanitaria, fomento de la calidad y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

cumplimiento de la inocuidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, así como responsabilidad social y ambiental, **además de establecer un control del uso de agroquímicos;**

VI. (...) a la X. (...)

**Artículo 4. (...)**

I (...) a la XXI (...)

**XXII.** Contaminante: cualquier agente físico, químico, biológico o material extraño u otra sustancia presente en bienes de origen animal, vegetal, acuícola o pesquero, así como en cualquier otro que tenga contacto con éstos, que alteren su integridad para el consumo humano **o altere negativamente la integridad de la fauna silvestre por consumo u exposición;**

XXIII. (...) a la LVI. (...)

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, dispondrán de ciento veinte días naturales para realizar las adecuaciones o modificaciones

ENTREGO:	RECIBO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No. _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, 51 de la LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO.

reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATÉNTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, treinta de octubre de dos mil veintitrés.

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

**DIP. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ**

**PRESIDENTA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

ENTREGO:		RECIBÍ	
DE:		FOJA No. _____	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		JALISCO	